



**Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por la otra, Banco de Alimentos Nayarit, A.C., representado en este acto por su Tesorera y Apoderada legal, L.C.P. Aurora Valdés Menchaca, en lo sucesivo se le denominará “BAMX Nayarit”; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:**

#### **Antecedentes:**

- I. Que con fecha 14 de febrero de 2023, celebraron un Convenio General de Colaboración, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las partes sumen esfuerzos para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, además de beneficiar a los alumnos y egresados de “**La UAN**” para desarrollar conjuntamente programas y proyectos de investigación prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.
- II. Que dicho convenio establece en su cláusula quinta que para la ejecución de las acciones objeto “**Las Partes**” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se detallarán con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, por lo que en ese tenor las partes han decidido suscribir el presente instrumento.

#### **Declaraciones:**

##### **Declara “La UAN” por conducto de su Representante legal:**

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación,



desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

**Declara "BAMX Nayarit":**

- I. Que es un Asociación Civil sin fines de lucro legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 61,059 (sesenta y un mil cincuenta y nueve), del tomo centésimo vigésimo tercero, libro cuatro, folios 92754-92758 de fecha 23 de noviembre del 2016, expedida por el Licenciado José Luis Béjar Rivera, Notario Público Suplente, adscrito y asociado a la Notaría Pública Número 13 (trece). con ejercicio y residencia en Tepic, Nayarit, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del estado de Nayarit, con fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, incorporándose al libro 95 noventa y cinco de la Sección IV Cuarta bajo partida 42 cuarenta y dos.



- II. Que tiene como objeto, entre otras actividades, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar toda clase de actividades asistenciales y de beneficencia en beneficio de personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad, y para tal caso, la asociación principalmente manejará alimentos a gran escala obtenidos a través de donativos en especie, efectivo o compras en el mercado nacional o en el extranjero con el fin de abastecer en forma gratuita o aplicando una cuota de recuperación no mayor al 10% del precio de mercado de los productos, a la población carente en las áreas urbana y rural, así como instituciones y dependencias de Asistencia social autorizadas para recibir donativos, mejorando así la alimentación y nutrición de los beneficiarios antes señalados; tal como lo señala el artículo 79, fracción VI, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas o grupos vulnerables.
- III. Que la **Lic. Aurora Valdés Menchaca**, cuenta con las facultades de representación y poder legal para representar a la Asociación, acreditando su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor, como Tesorera del Consejo Directivo de Banco de Alimentos Nayarit, A.C., según consta en la Escritura Pública número 49,449 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve), del Tomo Quincuagésimo Cuarto, Libro Tercero, de fecha a los 25 veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del Lic. Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública Número 8 (ocho) de la Primera Demarcación Notarial en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: BAN161123SK5.
- V. Que tiene como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Platino No. 54, Col. Microindustrial, C.P. 63173, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

#### Cláusulas:

##### Primera. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "**Las Partes**", para el desarrollo conjunto de programas de prácticas profesionales.



### Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación de las prácticas profesionales de los alumnos de “La UAN” en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

### Tercera. - Compromisos de “La UAN”.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio “La UAN” se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de prácticas profesionales en “BAMX Nayarit”, de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de prácticas profesionales existen en “La UAN”, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar las prácticas profesionales, en “BAMX Nayarit”, mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante “BAMX Nayarit” los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de prácticas profesionales aplica “La UAN”.
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a “BAMX Nayarit”, para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

### Cuarta. - Compromisos de “BAMX Nayarit”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “BAMX Nayarit” se compromete a lo siguiente:



- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de prácticas profesionales, que **"BAMX Nayarit"** pueda absorber.
- b). Enviar a **"La UAN"** el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de prácticas profesionales que establezca **"La UAN"**, independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **"Las Partes"**.
- d). Proporcionar a **"La UAN"** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar sus prácticas profesionales.
- e). Proporcionar a los alumnos de **"La UAN"**, los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de las prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación de prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de **"BAMX Nayarit"**, la constancia de terminación de las prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en **"La UAN"**.
- g). Respetar en todo momento los formatos que establece **"La UAN"** en específico la Dirección de Vinculación Profesional de la Secretaría de Extensión y Vinculación, para efecto de la asignación y liberación de las prácticas profesionales.
- h). **"BAMX Nayarit"**, otorgará una beca mensual por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será entregada directamente y sin intermediarios a los alumnos de **"La UAN"** que sean prestadores de prácticas profesionales, dicho apoyo no será considerado como una remuneración o pago a favor del alumno, por lo que en ningún caso implicará una relación de trabajo.

#### Quinta. - Compromisos de **"Las Partes"**.

- a). Promover programas de prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido



- durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **"BAMX Nayarit"**.
- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar sus prácticas profesionales.
  - c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de **"La UAN"**, para el buen cumplimiento de las prácticas profesionales en **"BAMX Nayarit"**.
  - d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de **"La UAN"** en las disciplinas que se prevén en **"BAMX Nayarit"**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
  - e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de las prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **"La UAN"**.
  - f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
  - g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

#### **Sexta. - Áreas Técnicas Responsables.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las Partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

Por **"La UAN"**: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por **"BAMX Nayarit"**: la L.C.P. Aurora Valdés Menchaca, Tesorera y Apoderada legal.



### Séptima. - Confidencialidad.

“Las Partes” convienen que la información relacionada con los prestadores de prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

De igual forma “La UAN” y “BAMX Nayarit” deberán requerir a los prestadores de prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

### Octava. - Relación Laboral.

“Las Partes” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de las prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas “Las Partes” como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

### Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá de 5 años a partir de su firma, en el entendido de que “Las Partes” pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “Las Partes” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

### Décima. - Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que “Las partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.



**Décima primera. - Interpretación y controversias.**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **“Las Partes”**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron **“Las Partes”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

Por **“La UAN”**

Por **“BAMX Nayarit”**



**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
Rectora y representante legal



**L.C.P. Aurora Valdés Menchaca**  
Tesorera y Apoderada legal



**Mtra. Margarete Moeller Porraz**  
Secretaria General



**Dra. Teresa Aide Iniesta Ramirez**  
Secretaria de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas correspondiente al convenio específico de coordinación y colaboración que, en materia de prácticas profesionales, celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra, Banco de Alimentos Nayarit A.C.; en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.